



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO VIII – N°360
Río Tercero (Cba.), 10 de Abril de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 155/2014

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FUNES, Sergio Daniel - DNI N° 34.455.772, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2354 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. FUNES, Sergio Daniel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003060 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$172,18. (Pesos Ciento setenta y dos con dieciocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. FUNES, Sergio Daniel - DNI N° 34.455.772, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2354 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$172,18. (Pesos Ciento setenta y dos con dieciocho ctvos.), por la provisión de mercadería para su grupo familiar, según Factura N° 0026-00003060.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 156/2014

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Maipú N° 220, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PRADO, Melisa Lorena, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003062 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$520,19. (Pesos quinientos veinte con diecinueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Maipú N° 220, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$520,19. (Pesos quinientos veinte con diecinueve ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003062.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 157/2014

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea N° 533, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003061 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$516,90. (Pesos quinientos dieciséis con noventa ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea N° 533, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$516.90. (Pesos quinientos dieciséis con noventa ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003061.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 158/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014

VISTO: La nota presentada por el AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Presidente - Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N° 25.082.075, con domicilio en esta Ciudad, solicitando un apoyo económico para participar y desarrollar la PRIMERA ETAPA de la fecha inicial del Campeonato Argentino de Rally 2014; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan la posibilidad de participar en la Categoría Federal más importante del país en nuestra Ciudad, pudiéndose concretar el día 22.03.2014 razones por la que se encuentran trabajando;

Que se considera necesario el apoyo económico y logística para desarrollar esta competencia, la que pondrá a nuestra Ciudad y región en la consideración del país, generando además un espectáculo gratuito para la población y una manera directa de hacer trascender a Río Tercero y la región en ámbitos nacionales e internacionales, realizando el anhelo de todos de ser la "Capital Nacional del Deportista";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$100.000. (Pesos cien mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$100.000. (Pesos cien mil), al AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Presidente - Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N° 25.082.075, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a participar y desarrollar la PRIMERA ETAPA de la fecha inicial del Campeonato Argentino de Rally 2014. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 159/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando un aporte económico para solventar gastos de estadía de la atleta No Vidente MOLINA, Aldana - DNI N° 32.898.015 de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la atleta participará entre los días 24 al 29 de Marzo de 2014 de un evento deportivo denominado Torneo Internacional ODESUR en la ciudad de Santiago de Chile;

Que la atleta irá acompañada por el Entrenador Prof. MORES, Guillermo – DNI N° 17.009.003;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$6.500. (Pesos seis mil quinientos) al responsable de la Escuela de Atletismo para No Videntes al Prof. MORES, Guillermo – DNI N° 17.009.003;

Que se debe proceder a al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma \$6.500. (Pesos seis mil quinientos) al Prof. MORES, Guillermo DNI N° 17.009.003, para ser destinado a solventar gastos de estadía de la atleta No Vidente MOLINA, Aldana - DNI N° 32.898.015 de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad, que participará entre los días 24 al 29 de Marzo de 2014 en el Torneo Internacional ODESUR en la ciudad de Santiago de Chile. Deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 160/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la baja de la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI N° 24.457.092 - Leg. N° 1252 - Personal de Planta Permanente - Cat. 06- Agrupamiento Profesional; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 27.01.2014 la agente presentara su renuncia laboral, a partir del día 01.02.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del día 01.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI N° 24.457.092 - Leg. N° 1252 - Personal de Planta Permanente - Cat. 06- Agrupamiento Profesional, a partir del día 01.02.2014.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Sueldos a realizar la liquidación de haberes si correspondiere.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N°161/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 962/13 de fecha 27.08.2013 se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período de un (01) año, a contar del mes de Septiembre/2013 a Agosto/2014; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto ampliar la cobertura de áreas protegidas efectuada por la mencionada empresa, incorporando el Predio de la cancha de fútbol del Club Central Argentino ubicado en calles Catamarca y Francisco Ramírez, inmueble alquilado por la Municipalidad, para la práctica de fútbol – escuelas barriales, e incrementar el valor establecido en la contratación, la suma mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos), a partir del mes de Febrero/14 y hasta Agosto/2014 inclusive, fecha que concluye la contratación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 962/13 de fecha 27.08.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA para nuestra Ciudad, ampliando la cobertura de áreas protegidas efectuada por la mencionada empresa, INCORPORANDO el Predio de la cancha de fútbol del Club Central Argentino ubicado en calles Catamarca y Francisco Ramírez, inmueble alquilado por la Municipalidad, para la práctica de fútbol – escuelas barriales, e INCREMENTAR el valor establecido en la contratación, la suma mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos), a partir del mes de Febrero/14 y hasta Agosto/2014 inclusive, fecha que concluye la contratación.

Art.3°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO suscripto con fecha 27.08.2013 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 162/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. NOTTA, José Luis - DNI N° 18.492.584, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.300. (Pesos un mil trescientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) al Sr. NOTTA, José Luis - DNI N° 18.492.584, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 163/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero, ha sido declarada CAPITAL PROVINCIAL DEL DEPORTISTA mediante Decreto N° 1068/13 del Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que dicha Declaración es un paso previo para conseguir la ansiada Declaración del Gobierno Nacional como Capital Nacional del Deportista;

Que la Ciudad cuenta con Deportistas Destacados cuya trayectoria es reconocida a nivel nacional e internacional;

Que esos deportistas son representantes de nuestra Ciudad en los distintos ámbitos que se desarrollan y habitualmente son reconocidos y recibidos por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácticamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el País y el mundo;

Que ese reconocimiento personal deportivo en lo deportivo puede servir para establecer contactos institucionales entre la Ciudad y otros estamentos de gobierno y así coadyuvar a las gestiones realizadas para que se reconozca a la Ciudad formalmente como Capital Nacional del Deportista;

Que deportistas locales destacados, han manifestado su voluntad de representar de manera honorífica a nuestra Ciudad, estableciendo vínculos y promoviendo esa intención en todos los ámbitos en que sea pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE Embajador Deportivo de la ciudad de Río Tercero al joven Deportista Gustavo Fernández (Hijo), ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

Art.2°)- ESTABLÉCESE como función principal la de promover públicamente la intención de la ciudad de Río Tercero de convertirse en Capital Nacional del Deportista.

Art.3*)- AUTORIZÁSE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

Art.4*)- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá del material necesario para el cumplimiento de estas tareas.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 164/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RÍOS, Vanesa Érica - DNI N° 26.976.200, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1140 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RÍOS, Vanesa Érica, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002683 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$341.94. (Pesos trescientos cuarenta y uno con noventa y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RÍOS, Vanesa Érica - DNI N° 26.976.200, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1140 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$341.94. (Pesos trescientos cuarenta y uno con noventa y cuatro ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002683, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 165/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIOVANELLI, Estela María - DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 - B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GIOVANELLI, Estela María, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002602 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$772,47. (Pesos setecientos setenta y dos con cuarenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GIOVANELLI, Estela María - DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 - B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$772,47. (Pesos setecientos setenta y dos con cuarenta y siete ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002602, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 166/14

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CORTEZ, Juana Beatriz - DNI N° 14.360.090, con domicilio en calle E. Carriego N° 1284, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CORTEZ, Juana Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica, medicamentos y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$600 (Pesos seiscientos) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$600 (Pesos seiscientos) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. CORTEZ, Juana Beatriz - DNI N° 14.360.090, con domicilio en calle E. Carriego N° 1284, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica, medicamentos y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 167/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;
 Que a través de la Secretaría de la Familia se constata la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;
 Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y **ABÓNESE** al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.600.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. VERGARA, DAYANA	0007-00000203
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.500.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. RODRÍGUEZ, LUIS PEDRO	0007-00000210

TOTAL \$8.100.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 168/2014

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 354/13 de fecha 05.04.2013 se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, por el período 01.04.2013 al 30.04.2014 inclusive, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Familia el inmueble propiedad de la Sra. OVIEDO, María Adeida – DNI N° 2.485.786 alquilada por el Municipio y ocupada por el Sr. BAIGORRIA, Héctor Luis, ha sido desocupada;

Que ante la necesidad de dar solución habitacional al grupo familiar perteneciente a la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela – DNI N° 35.893.893 se suscribe el Contrato de Comodato para su ocupación;

Que se realizara a través de una asistente social el informe de la situación económica y social del grupo familiar, como así del estado de la vivienda, que fueron puestos en conocimiento a los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 354/13 de fecha 05.04.2013:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 354/13 de fecha 05.04.2013, referido al pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, por el período 01.04.2013 al 30.04.2014 inclusive, REGISTRANDO la ocupación del inmueble propiedad de la Sra. OVIEDO, María Adeida – DNI N° 2.485.786, por el grupo familiar perteneciente a la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela – DNI N° 35.893.893, a partir del 03.02.2014 y con vencimiento el 30.04.2014 inclusive, duración ésta que coincide con la locación base del presente Comodato.

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°169/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: Que la Secretaría de Deportes solicitara del alquiler de un predio ubicado en calles Catamarca y Francisco Ramírez de esta ciudad, propiedad del Club Central Argentino; y

CONSIDERANDO Que dicha propiedad sería destinada a actividades propias de la Secretaría de Deportes, como encuentros de fútbol para las Escuelitas Municipales, Encuentros intercolegiales de hockey, rugby, fútbol, etc, encuentros de futbol barriales para adultos, toda otra actividad deportiva organizada a través de esta Secretaría de Deportes, y otros eventos o actividades que se dispongan, inmueble que reúne los requisitos necesarios para este fin, y que fuera ofrecido el arrendamiento por la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pactara por el período 01.03.2014 al 31.12.2015;

Que el valor total de la locación se enmarca en los límites previstos para realizar contratación directa, de conformidad a las facultades conferidas por la Ordenanza General de Presupuesto vigente, N° Or. 3685/2013 C.D., Art. 13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Club Central Argentino, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 648, de nuestra Ciudad representado por el Sr. FRANCO, Félix Ernesto – DNI N° 8.246.678, por el alquiler de una propiedad ubicada en calles Catamarca y Francisco Ramirez, para ser destinada a actividades propias de la Secretaría de Deportes, como encuentros de fútbol para las Escuelitas Municipales, Encuentros intercolegiales de hockey, rugby, fútbol, etc, encuentros de futbol barriales para adultos, toda otra actividad deportiva organizada a través de esta Secretaría de Deportes, y otros eventos o actividades que se dispongan, por la suma mensual de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) por todo concepto, por el período 01.03.2014 al 31.12.2015, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or. 3685/2013 C.D., Art. 13°.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 170/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PALACIO, Viviana del Carmen - DNI N° 23.495.005, con domicilio en calle Saavedra Lamas 477 – B* Acuña, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y con problemas de salud, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a la Sra. PALACIO, Viviana del Carmen - DNI N° 23.495.005, con domicilio en calle Saavedra Lamas 477 – B* Acuña, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 171/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: Que el próximo día 22 de Febrero de 2014 se conmemora el 36* Aniversario de B* Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de dichos festejos, se llevará a cabo un evento con la actuación del Grupo Signos, y la Banda de Kevin Juárez;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura, se debe disponer el pago a los representantes de cada uno de los grupos que actuarán, la suma de \$3.000. al Grupo Signos y \$1.000. a la Banda de Kevin Juárez, importe que asciende a la suma total de \$4.000. (Pesos cuatro mil);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a artistas que actuarán el día 22 de Febrero de 2014 en evento organizado por el Barrio Intendente Ferrero, conmemorando el 36* Aniversario del Barrio, conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
Grupo Signos	LAFUENTE, German Darío D.N.I. N° 31.479.625	\$3.000.
Banda Kevin Juárez	JUAREZ RUIZ, Alan Braian D.N.I. N° 39.172.774	\$1.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Progr. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 172/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N° 21.640.967, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2451 – B* Parque Montegrande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de una puerta de frente para su vivienda, que se encuentra deteriorada e insegura;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DORADO, Mirta Nair, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00001621 de la firma GRIVEL Aberturas de Edgard Ricardo Grivel - CUIT N° 20-14586440-3 por la suma total de \$1.210. (Pesos un mil doscientos diez);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DORADO, Mirta Nair - DNI N° 21.640.967, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2451 – B* Parque Montegrande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma GRIVEL Aberturas de Edgard Ricardo Grivel - CUIT N° 20-14586440-3 la suma total de \$1.210. (Pesos un mil doscientos diez) por la provisión de una puerta de frente, según Factura N° 0001-00001621.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 173/14

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GARCÍA, Abigail Beatriz - DNI N° 36.642.936, con domicilio en calle Río Bamba N° 1279 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GARCÍA, Abigail Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. GARCÍA, Abigail Beatriz - DNI N° 36.642.936, con domicilio en calle Río Bamba N° 1279 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 174/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda - DNI N° 6.269.779, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002605 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$248,56. (Pesos doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda - DNI N° 6.269.779, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$248,56. (Pesos doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y seis ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002605, por la provisión de mercadería.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 175/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TULA, Fanny del Valle - DNI N° 25.717.236, con domicilio en calle Nicaragua N° 1010 – B* Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de 24 viguetas para techar su vivienda, dado que por un fuerte temporal del día 23.01.2014 se derrumbara el techo;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. TULA, Fanny del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0002-00000558 de la firma METEÑA Hnos. - CUIT N° 30-71250445-1 por la suma total de \$7.198,47. (Pesos siete mil ciento noventa y ocho con cuarenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. TULA, Fanny del Valle - DNI N° 25.717.236, con domicilio en calle Nicaragua N° 1010 – B* Aeronáutico, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma METEÑA Hnos. - CUIT N° 30-71250445-1 la suma total de \$7.198,47. (Pesos siete mil ciento noventa y ocho con cuarenta y siete ctvos.) por la provisión de 24 viguetas para techar su vivienda, según Factura N° 0002-00000558.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 176/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2013.-

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GÓMEZ, Oscar Walter – DNI N° 23.543.351, con domicilio en nuestra Ciudad, solicitando el reconocimiento de gastos ocasionados por reposición de una cubierta de su vehículo particular Marca CITROEN XSAARA PICASSO, por siniestro ocurrido el día 27.12.2013 en la intersección de las calles B. Roldan y Chacabuco, lugar que se cruza una alcantarilla, y se encontraba deteriorada; y

CONSIDERANDO Que el vehículo se encontraba circulando en las arterias que se mencionan ut supra y a raíz del accidente el vehículo quedara atascado, provocando la rotura de una cubierta;
Que a los fines de evitar la erogación que implica el reclamo legal, y con la conformidad del recurrente, se dispusiera la adquisición y entrega de la cubierta, a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
Que se debe proceder al pago de la Factura N° 00004-000005441 de Gomería Altamirano S.A. – CUIT N° 30-54303858-6 por la suma total de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos) a la Gomería Altamirano S.A. – CUIT N° 30-54303858-6, según Factura N° 00004-000005441, en concepto pago por la provisión de una cubierta 185/65 R15 – 88H – TL ADVANCE AR-558 entregada al Sr. GÓMEZ, Oscar Walter – DNI N° 23.543.351, con domicilio en nuestra Ciudad, por siniestro ocurrido el día 27.12.2013 con su vehículo particular Marca CITROEN XSAARA PICASSO, en la intersección de las calles B. Roldan y Chacabuco.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 177/2014

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica al Sr. Director de la Banda de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad – Sr. SACKS, Mario Omar -DNI N° 16.652.585 con domicilio en Río Tercero; y

CONSIDERANDO: Que el próximo 21 de Febrero de 2014 el Sr. SACKS participará del Simposio en Educación Musical y Música de Bandas a llevarse a cabo en la ciudad de Savannah, estado de Georgia (EE.UU), invitado por una Universidad del citado lugar;

Que fuera elegido y designado para participar de esta capacitación entre las 9 personas de nuestro país, y representará a nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Sr. Director de la Banda de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad – Sr. SACKS, Mario Omar -DNI N° 16.652.585 con domicilio en Río Tercero, para cubrir parte de los gastos que se generaran por participación al Simposio en Educación Musical y Música de Bandas, a llevarse a cabo en la ciudad de Savannah, estado de Georgia (EE.UU), el próximo 21 de Febrero de 2014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.28) Fondo de las Artes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N°178/2014

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, María Ángela - DNI N° 20.643.510, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 546 - B* Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GODOY, María Ángela, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002608 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$453,48. (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GODOY, María Ángela - DNI N° 20.643.510, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 546 - B* Norte, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$453,48. (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y ocho ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002608, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 179/2014

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CONTRERAS, María Eugenia - DNI N° 25.005.992, con domicilio en calle O'Higgins N° 1543 - B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CONTRERAS, María Eugenia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002607 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$842,36. (Pesos ochocientos cuarenta y dos con treinta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CONTRERAS, María Eugenia - DNI N° 25.005.992, con domicilio en calle O'Higgins N° 1543 - B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$842,36. (Pesos ochocientos cuarenta y dos con treinta y seis ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002607, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 180/2014

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMÍNGUEZ, Inés Noemí - DNI N° 23.815.858, con domicilio en calle Avellaneda N° 097 - B* Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DOMÍNGUEZ, Inés Noemí, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002609 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$191,84. (Pesos ciento noventa y uno con ochenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DOMÍNGUEZ, Inés Noemí - DNI N° 23.815.858, con domicilio en calle Avellaneda N° 097 - B* Castagnino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$191,84. (Pesos ciento noventa y uno con ochenta y cuatro ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002609, por la provisión de mercadería para su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 181/2014

RÍO TERCERO, 7 de Febrero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha seis de febrero de dos mil catorce 06.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. Or 3689/2014.3689/2014-C.D., por la que se aprueba en todas sus partes el Decreto 046/2014Aprobar en todas sus partes el Decreto 046/2014. dispone la creación de la Secretaría de Prensa y Difusión y de la Secretaría de Participación Vecinal, de creación de Secretarías.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 183/2014

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RESTIBO, Rosa Mirta - DNI N° 16.311.748, con domicilio en calle Viltipoco N° 390 - B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RESTIBO, Rosa Mirta, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002610 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$69,80. (Pesos sesenta y nueve con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RESTIBO, Rosa Mirta - DNI N° 16.311.748, con domicilio en calle Viltipoco N° 390 - B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$69,80. (Pesos sesenta y nueve con ochenta ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002610, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa LUCONI- Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 184/2014

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RUIZ MOLINA, Johana Leticia - DNI N° 33.493.857, con domicilio en calle C. Espora N° 1841 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;
Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RUIZ MOLINA, Johana Leticia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002611 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$194,83. (Pesos ciento noventa y cuatro con ochenta y tres ctvos.);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RUIZ MOLINA, Johana Leticia - DNI N° 33.493.857, con domicilio en calle C. Espora N° 1841 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$194,83. (Pesos ciento noventa y cuatro con ochenta y tres ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002611, por la provisión de mercadería para su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa LUCONI- Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°185/2014

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 139/14 de fecha 20.01.2014, mediante el cual se dispone el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), al agente PERALTA, Juan Carlos – Leg. N° 285 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Servicios, a partir del 01.01.2014 y hasta el 31.01.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO Que erróneamente se realizara el dispositivo legal mencionado precedentemente, dado que se encontraba en vigencia los términos del Decreto N° 1368/13 de fecha 12.12.2013 que disponía el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), a partir del 01.12.2013 y mientras permanezca en dicha función;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 139/14 de fecha 20.01.2014, referido al pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), al agente PERALTA, Juan Carlos – Leg. N° 285 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Servicios, a partir del 01.01.2014 y hasta el 31.01.2014 inclusive, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- RATIFÍCASE la vigencia del Decreto N° 1368/13 de fecha 12.12.2013 que disponía el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% (veinte por ciento), a partir del 01.12.2013 y mientras permanezca en dicha función.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa LUCONI- Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 186/2014

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 106/2014 de fecha 09.01.2014 mediante el cual se acuerda una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, y se dispone el pago de la suma total de \$257,11. (Pesos doscientos cincuenta y siete con once ctvos.) a la firma Luconi Hnos., y la suma total de \$159. (Pesos ciento cincuenta y nueve) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL; y

CONSIDERANDO: Que erróneamente se consignara el importe en la Factura N° 0091-00002595 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL, correspondiendo la suma total de \$159,80. (Pesos ciento cincuenta y nueve con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar el importe a pagar a firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECTIFÍQUESE el Art. 1*) del Decreto N° 106/2014 de fecha 09.01.2014:

donde dice: "... y ABÓNESE ... la suma total de \$159. (Pesos ciento cincuenta y nueve) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002595..."

debe decir: "... y ABÓNESE ... la suma total de \$159,80. (Pesos ciento cincuenta y nueve con ochenta ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002595..."

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 187/2014

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino; y

CONSIDERANDO: Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$1.007.69.(Pesos un mil siete con sesenta y nueve ctvos.), según Facturas Nros. 0001-00001484 y 0001-00001485;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$1.007.69.(Pesos un mil siete con sesenta y nueve ctvos), según Facturas Nros. 0001-00001484 y 0001-00001485, correspondiente al servicio de dosimetría prestado a los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N° 188/2014

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatare la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CANOLA, MIGUEL ANGEL	0007-00000219
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.100.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GONZALEZ, BIMA KATALINA	0007-00000221
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	SERVICIO DE TRASLADO DE RESTOS A MORGUE CÓRDOBA-RÍO TERCERO	EXT. CONTRERAS MEDINA, HILDA SONIA	0007-00000227

TOTAL \$12.600.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 189/2014

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2014.

VISTO: Las actividades recreativas, culturales, de espectáculo público que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Cultura, los días domingos en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que Grupos Artísticos de nuestra Ciudad hacen sus presentaciones en dicho lugar, en el marco del Proyecto "Río Tercero al Aire Libre" que se llevan a cabo todos los fines de semana;

Que a través de la Secretaría de Cultura apoyando a los músicos locales, que se brindan con optimismo en todas las presentaciones que le son requeridas por esta área, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) al responsable del Grupo La Vuelta – Sr. RODRÍGUEZ, Alejandro Omar – DNI N° 22.160.335;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica por la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) al responsable del Grupo La Vuelta – Sr. RODRÍGUEZ, Alejandro Omar – DNI N° 22.160.335, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico por presentación artística en el Paseo del Riel, en el marco del Proyecto "Río Tercero al Aire Libre", que se llevan a cabo todos los fines de semana.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 190/2014

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2014.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BRUNO, Richard Daniel - DNI N° 26.937.372, con domicilio en calle Libertad N° 631, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo marca CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2011 - Dominio JNE 776, de la Chapa de Taxi N° 039, y se afecte en su reemplazo a la unidad CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2013 - Dominio MCI 954; y

CONSIDERANDO Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. – Art. 15*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2011 - Dominio JNE 776, de la Chapa de Taxi N° 039, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2013 - Dominio MCI 954, propiedad del Sr. BRUNO, Richard Daniel - DNI N° 26.937.372 con domicilio en calle Libertad N° 631, de esta Ciudad.

Art.2°)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3680/2013-C.D. – Art. 15*).

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 191/2014

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. LEPORE, David Demián - D.N.I. N° 25.096.719, domiciliado en calle L. Lugones N° 1831 – B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°Or.3680/2013 -C.D. en su Art. 09*), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar chapas de taxis dentro del número total autorizado;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2008 - Dominio HFR 991, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 3680/2013-C.D. – Art. 49*), con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE la CHAPA DE TAXI N° 045 al Sr. LEPORE, David Demián - D.N.I. N° 25.096.719, domiciliado en calle L. Lugones N° 1831 – B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al Servicio de Taxi de esta Ciudad, al amparo de la Ordenanza N°Or. 3680/2013-C.D. – Art. 09*).

Art.2°)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2008 - Dominio HFR 991, propiedad del Sr. LEPORE, David Demián - D.N.I. N° 25.096.719, domiciliado en calle L. Lugones N° 1831 – B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, bajo la Chapa de Taxi N° 045.

Art.3°)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or. 3680/2013-C.D.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 192/2014

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VÉLEZ, Sandra Mariela- DNI N° 21.091.526 para su hijo el ajedrecista riotercerense ACOSTA, Franco Emanuel; y

CONSIDERANDO: Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de participar en Torneo Abierto IRT Sub 22 "Villa de Soto Turística", a realizarse los días 14, 15, y 16 de Febrero de 2014, y no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de pasajes, alojamiento, comida e inscripción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$1.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$1.000.) a la Sra. VÉLEZ, Sandra Mariela- DNI N° 21.091.526 para su hijo el ajedrecista riotercerense ACOSTA, Franco Emanuel, importe que será destinado a la cobertura de gastos para participar en el Torneo Abierto IRT Sub 22 "Villa de Soto Turística", a realizarse los días 14, 15, y 16 de Febrero de 2014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 193/2014

RÍO TERCERO, 14 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3690/2014-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscrito con los Sres. Erling S. REARTES y Leonardo René FERNANDEZ – CUIT 30-70136305-2, en el lote de terreno designado C 03 S 01 M 106 P 20, Mza. C Lote 10.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidenta C.D. a/c. Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 194/2014

RÍO TERCERO, 14 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidenta C.D. a/c. Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 195/2014

RÍO TERCERO, 14 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3692/2014-C.D., por la que se fija a partir del 01.03.2014 los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero, regulados por la Ordenanza N° Or. 2712/2006-C.D.- artículo 20°.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidenta C.D. a/c. Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 196/2014

Río Tercero, 14 de Febrero de 2014

VISTO: El anexo Personal de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014– Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D.; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto establecer la situación de revista del personal de planta permanente a partir del 01.02.2014, que incluye la promoción de agentes;

Que se ha dispuesto la incorporación a la planta permanente de personal que revestía con carácter de contrato por tiempo determinado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la situación de revista del personal municipal de planta permanente, a partir del 01.02.2014, en un todo de acuerdo al Escalafón aprobado por Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Artículo 3° y Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D. Anexo Personal, conforme al siguiente detalle:

AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO			
Subgrupo: a) Jefe de Departamento			
Nº Orden	LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
1.	957	BALBO, Darío Sebastián – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	12
2.	61	BLENGINO, Alicia Susana	12
3.	32	CERUTTI, Norma Susana	12
4.	470	GOMEZ, Ramón Alberto	12
5.	197	GRASSO, Inés del Carmen	12
6.	15	GUIDOBALDI, Héctor Omar	12
7.	290	LINARES, Griselda Elizabeth	12
8.	500	MINARDI, Mirtha Isolina	12
9.	340	PIATTI, Nelki Beatriz	12
10.	81	ROSSO, Analía Josefa	12
11.	924	ROSSO, David Javier	12
12.	952	SANCHEZ, Horacio Germán	12
13.	44	SOSA, Irma Ramona	12

1.	1004	CAGGIA, Martín Fernando	11
2.	97	CARRANZA, Nora del Carmen	11
3.	355	DEMICHELIS, Ricardo Omar	11
4.	362	FERREYRA, María Teresa	11
5.	303	GODOY, Cesar David	11
6.	93	MALDONADO, Raúl Oscar	11
7.	441	MATOS, Luisa Noemí	11
8.	380	ORTIZ, Viviana Marisol	11
9.	915	VILLARROEL, Marcelo – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	11
10.	109	ZANATTA, Mónica Mabel	11

Subgrupo: b) Jefe de Sección

1.	236	BECERRA, Nancy del Carmen	10
2.	28	BERGOGLIO, Zulema del Valle	10
3.	655	BRIZUELA, Daniel Claudio – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	10
4.	859	CABALLERO, Karina Paola - RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	10
5.	469	GARELLO, Ivanna del Valle	10
6.	926	GIOMI, José Luis	10
7.	216	MANFREDI, Roxana Liliana	10
8.	332	MARTINEZ, Liliana del Carmen	10
9.	326	MAXIMINO, Ariel Luis	10
10.	212	METRANGOLO, Ana Maria Ángela	10
11.	242	NUÑEZ, Sara de las Mercedes	10
12.	342	PIRRO, Telma Patricia	10
13.	1333	PRIMO, Alejandro Javier – Licencia cargo político	10
14.	1332	RAMOS, Nancy Gabriela – Licencia cargo político	10
15.	278	SANTILLAN, Agustín Nicolás	10
16.	137	SCOPPA Adrián Alberto - RESERVADO POR LIC. CARGO ELECTIVO	10
17.	520	SORIA, Adriana Cecilia	10
18.	670	URQUIZA, Ruth Anabel	10
19.	39	VIGNOLO, Daniel	10
1.	53	ALTAMIRANO, Graciela Susana	9
2.	67	BAÑOS, Noemí Angélica	9
3.	420	BAUDINO, Silvia Irene	9
4.	1037	BUSTAMANTE, Viviana Alejandra	9
5.	364	FARIAS, María Teresa	9
6.	249	GALLIANO, Silvia Beatriz	9
7.	108	JURADO, Ana María	9
8.	83	LIRIA, Norma Isabel	9
9.	968	LOYOLA, Rodolfo Ariel	9
10.	979	MACIEL MEIRA, Sandra Elizabeth	9
11.	489	MOLINERIS, Aldo Enrique	9

12.	85	NOSOTTI, Adriana Cecilia	9
13.	385	PORELLO, Raquel Susana	9
14.	396	SANCHEZ, Luis Crisóbulo	9
15.	1087	SANTA, Franco Matías	9
16.	104	TERUEL Hilda Inés	9
17.	404	TORRES, Ivana Leticia	9
18.	523	TORRES, Julio Cesar	9
19.	408	URQUIZA, Rodolfo Ismael	9

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO
Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo

1.	798	AGUIRRE, Teresa del Valle	8
2.	55	BAÑOS, Ramona Estela	8
3.	348	BRIZUELA, Elías de la Cruz	8
4.	982	CORSINI, Noemí Raquel	8
5.	224	D` IMPERIO, Adriana Marcela	8
6.	971	FERNANDEZ, Alicia María	8
7.	1073	GIGENA, Rossana Marisel	8
8.	677	GIL, María Rosa	8
9.	203	GONZALEZ, María de las Mercedes	8
10.	934	MORALES, Mario Ignacio	8
11.	951	MUÑOZ, Karina del Valle	8
12.	285	PERALTA, Juan Carlos	8
13.	999	PISTELLI, Micaela Melisa	8
14.	1194	RAYNAUDO, Milena Elizabeth	8
15.	994	RODRIGUEZ, Marcela Claudia	8
16.	632	SOBRERO, Sandra Susana	8
17.	700	STAMBULE, Ignacia Soraya	8
1.	131	ALMADA, María de las Mercedes	7
2.	633	BRUNO, Sonia Inés	7
3.	935	IPERICO, Lucia Elba	7
4.	1025	NIEVAS, Estela del Valle	7
5.	502	OLIVERES, Margarita	7
6.	996	PAVON, Valeria Luciana	7
7.	987	RUTIZ, Clidia Silvia	7

Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución

1.	1212	ARGUELLO, Mónica Cecilia	6
2.	1074	BADOUL, Ivana Gabriela	6
3.	1160	BAROTTO, Vilma Beatriz	6
4.	1216	BERSSANO, Jessica Dalina	6
5.	1026	CERQUATTI, Cintia	6
6.	1039	CLOQUEL, Raúl Ernesto	6
7.	78	DALMASSO, Norma Beatriz	6
8.	73	FERRATO, Mabel	6

9.	909	GHIRARDOTTO, José Alberto - RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO C.D.	6
10.	896	GONZALEZ, María Laura	6
11.	252	MALUF, Miriam de los Ángeles	6
12.	1175	MIRANDA, Anabella Guadalupe	6
13.	1179	ROTULO, Magali	6
1.	943	BELASCHI, Francisco Adan	5
2.	1162	CEBALLOS, Vanesa Victoria	5
3.	1154	CUFFIA, Mara Ivon	5
4.	167	DEL RIO Ethel Ivana .	5
5.	1190	FERREYRA, Johana Natali	5
6.	1226	GAIDO, María Eugenia	5
7.	1056	GOMEZ, Iris Margarita	5
8.	68	GONZALEZ, Norma Beatriz	5
9.	1036	GUERRERO, Verónica Lorena	5
10.	1188	KONIG, Claudia Susana	5
11.	990	MANAZZONE, Susana Beatriz	5
12.	499	MARTINEZ, Gloria Dominga	5
13.	984	MAYER, Nilda Marcela	5
14.	494	MUÑOZ, Bernarda Noemí	5
15.	983	ORTIZ, Dolores del Carmen	5
16.	804	PALAVAR, Josefa del Valle	5
17.	521	SANCHEZ, Marta Amanda	5
18.	1148	SOMALE, Mariana Verónica	5
19.	1096	SOSA, Analía Elena	5
20.	1147	TORNIER, María Alejandra	5
21.	1084	VERGARA, Elva Griselda	5
22.	661	VILCHEZ, Graciela Concepción	5
23.	740	VISSANI, Laura Mariela	5
1.	1320	CAULA, German	4
2.	980	CORRALES, Carmen Rosa	4
3.	1103	LOPEZ, Susana Noemí	4
4.	533	NADAL, Francisco Antonio	4
5.	1192	PALACIOS, Alexis Leonel	4
6.	1059	PISTELLI, Natalia Karina	4
7.	1195	PRONO, María Cecilia	4
8.	1221	RISOLO, Sebastian Santiago	4
9.	1172	SILVA, Maria Elizabeth	4
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			
1.	25	ALIGNANI, Susana María	10
2.	547	BAEZA, Olga Beatriz	10
3.	956	BARACAT, Carlos Antonio	10
4.	1097	PETROCHI, Mauro Damián	10

1.	1125	ATTWOOD, Edgar Luis	9
2.	1253	BOSSA, María Florencia	9
3.	413	BOTASSO, Elizabeth Raquel	9
4.	428	CROCSEL, Patricia Elena	9
5.	296	GARAYALDE, Esteban José	9
6.	562	TARICCO, Victor Hugo	9
1.	425	BLATTO, Silvia Sandra	8
2.	1223	CISNEROS, Diosma Silvina	8
3.	1001	QUIROGA, Gabriela Rosanna	8
1.	1224	CORELLI, Mariela del Carmen	7
2.	1244	GROSSO, Carina Gabriela	7
3.	1249	MAS, Marcela Fabiana	7
4.	1225	MOLINA, Paula Fernanda	7
5.	855	PEIRONE, Paola del Valle	7
6.		VACANTE	7
7.		VACANTE	7
8.		VACANTE	7
1.	1193	CERBAN, Mariela Valeria	6
2.	555	LAFUENTE, Claudia del Valle	6
3.	1323	RAFFO, Ivana Carolina	6
4.	1140	RODRIGUEZ, Javier Eduardo	6
5.		VACANTE	6
6.		VACANTE	6
7.		VACANTE	6
8.		VACANTE	6
9.		VACANTE	6

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

1.	315	BENEGAS, Jorge Alberto	8
2.	99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
3.	476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	8
4.	231	LOPEZ, Omar Antonio	8
5.	391	ROSATTO, Clemar Roque	8
1.	412	ACUÑA, Clemar Rene	7
2.	779	CARLE, Mario Alfredo	7
3.	168	FERRERO, Victor José	7
4.	272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
5.	304	GALLARDO, José Vicente	7
6.	479	JUAREZ, Pedro Miguel	7
7.	539	LABERGNE, Alfredo Alcides	7
8.	991	TEJEDA, Ricardo Horacio	7
1.	584	CASTELLANO, Victor Hugo	6
2.	1000	FAVOT, Claudio Alberto	6
3.	1234	FERNANDEZ, Luciano Gabriel	6

4.	1031	FERNANDEZ, Oscar Rubén	6
5.	985	GESINO, Cleto Marcelino	6
6.	365	GUERRERO, Luis Victorio	6
7.	1181	GUIDOBALDI, María Celeste	6
8.	495	MARI, Hermes Adrian	6
9.	1043	MARTINA, Héctor Oscar	6
10.	1296	MONTORO, Alejandro	6
11.	1067	PERUGINI, Mauro Iván	6
12.	343	PUERTAS, Iseldo Gabriel	6
1.	4	ALTAMIRANO, Pedro Luis	5
2.	866	MANFREDI, José Daniel	5
3.	1033	VERDU José	5
1.	1042	ALVAREZ, Hugo	4
2.	1014	DEPETRIS, Gustavo	4
3.	781	FELICE, Antonio Ismael	4
4.	1153	LAZARTE, Hugo Alberto	4
5.	1051	LUJAN, Ricardo	4
6.	1011	MORAN, Marcos Mariano	4

AGRUPAMIENTO CONTROL Y VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL

1.	363	FARIAS, Miguel Angel	8
2.	863	FERNANDEZ, Emilio Noé	8
3.	862	PIVA, José Luis	8
1.	1068	CEPEDA, Julio César	7
2.	673	COMELLO, Never Ana	7
1.	965	ARAYA, Carlos Alberto	6
2.	250	ASNAL, Francisco Héctor Jorge	6
3.	960	BOFFADOSSI, Luis Marcelo	6
4.	899	CALLEJA, Germán Santiago	6
5.	268	CRESPIN, Justo Nino	6
6.	961	FERNANDEZ, Daniel Emilio	6
7.	1082	FERNANDEZ, Jorge José	6
8.	666	HOMOBONO, Pablo Gustavo	6
9.	975	KREIKER, Manuel Federico	6
10.	864	LOPEZ, Sergio Damián	6
11.	1061	MIZDRAJE, Alejandro Alberto	6
12.	962	SCHMID, Guillermo Germán	6
1.	354	CALDERON, Raúl Alejo	5
2.	964	LORENZATTI, Jorge Alberto	5
3.	1101	LOYOLA, Germán Hernán	5
4.	1085	ORTIZ, Silvia Susana	5
5.	976	OVIEDO, Cristian Alfredo	5
6.	339	PERALTA, Elvio Rene	5
7.	865	QUIROGA, Guillermo Eusebio	5

1.	1155	LOPEZ, María Virginia	4
2.	387	PAREDES, Oscar Andrés	4
3.	959	PROVENZIANI, Gabriel Alberto	4

AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES
 Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales

1.	1167	BOSSOLASCO, Jorge Eduardo	6
2.	995	LUJAN, Víctor Hugo – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	6
3.	1168	MALVIDO, Juan Carlos	6
4.	998	MIKUS, Eduardo	6
5.	175	MORAN, Miguel Enrique	6
6.	501	ORDOÑEZ, José Alberto	6
7.	41	PEREYRA, Rudy Osvaldo	6
8.	265	PEREZ, Juan José	6
1.	1012	CARMONA, Carlos	5
2.	1142	CASTRO, Juan Carlos	5
3.	1090	DAVICINO, Elizabeth Karina	5
4.	1187	FERREYRA, Mauro Darío	5
5.	1141	GARCIA, Oscar Domingo	5
6.	1143	GRAMAJO, Fabian Alfredo	5
7.	967	LAZARTE, Juan Andrés	5
8.	1044	MONZON, Claudio Omar	5
9.	1046	ORTIZ BELLO, Gustavo Fabian	5
10.	16	PEREYRA, Víctor José	5
11.	1166	ROMERO, Silvina Elizabeth	5
12.	169	SANCHEZ, Geronimo Antonio	5
13.	324	SARACCHINI, Leonor Nieves Concep.	5

Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales

1.	103	ALFONSO, Nolberto Rubén	4
2.	284	ALLENDE, Edelmira Matilde - RESERVADA por Jubil. Prov.	4
3.	1057	BECERRA, Emilio Manuel	4
4.	279	CARRIZO, Ricardo Benigno	4
5.	77	CENTURION, Héctor Esteban	4
6.	351	CENTURION, Juan Ramón	4
7.	1075	FERREYRA, Dora Mirta	4
8.	329	FERREYRA, Miguel Lorenzo	4
9.	115	GIL, Juan Jerónimo	4
10.	1064	LOPEZ, Javier Oscar	4
11.	1170	LOPEZ, Nancy Angela	4
12.	372	LOPEZ, Pedro Herminio	4
13.	894	MARANDINO, Ricardo Javier	4
14.	386	PERALTA, Saturnino Ramón	4
15.	535	TISSERA, Hector Adolfo	4

16.	405	TORRES, Florentin	4
17.	1199	VILLAGRA, Marcelo Alejandro	4
1.	1150	ANSELMI, Alejandra Beatriz	3
2.	1132	CHAVARRIA, Silvia Marcela	3
3.	542	GIL, Hugo René	3
4.	193	GRAMAJO, José Alfredo	3
5.	1094	JAIME, Cristian Fabián	3
6.	96	MARESMÁ, Carlos Alberto	3
7.	331	MARESMÁ, Miguel Angel	3
8.	730	MEDINA, Alicia Mabel	3
9.	974	NAVARRO, Ricardo Alberto	3
10.	1071	OVIEDO, Ramon Nicolas	3
11.	1015	OVIEDO, Víctor Hugo	3
12.	1053	PIEDRA, Diego Ezequiel	3
13.	977	TAPIA, Stella Maris	3
14.	1093	TISERA, Raúl Salvador	3
1.	1069	ALBORNOZ, José Luis	2
2.	1184	CABALLERO, Beatriz Josefa	2
3.	1149	CABRERA CARBALLEDA, Liliana Raquel	2
4.	1177	CARRANZA, Lidia del Carmen	2
5.	1086	CORELLI, Norma Beatriz	2
6.	662	FERREYRA, Rogelio Antonio	2
7.	1028	GUERRERO, Heraldo Tomas	2
8.	1165	JUAREZ, María Leonor	2
9.	1169	LUDUEÑA BARALE, Estela Beatriz	2
10.	1219	PEREYRA, Adrián Enrique	2
11.	283	PRADO, Domingo Eduardo	2
12.	843	QUINTERO, María Cristina	2
13.	1138	SUAREZ, Miguel Angel	2
14.		VACANTE	2
1.	1317	MECATTI, Carla Micaela	1
2.	491	MONGE, Teresita Amalia	1
3.	939	SARACCHINI, Silvana Alejandra	1
4.	946	TAPIA, Norma Beatriz	1
AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD			
1.	335	MARIN, José Alberto	5
1.	634	MONASTEROLO, María Cristina	5
2.	732	PRADO, Liliana Teresa	5
3.	988	SCLAUSERO, Alicia Rita	5
1.	1297	GERBINO, Leisa Noelia	4
2.		VACANTE	4

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
 Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 197/2014

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2014.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Desarrollo Económico – Lic. Gabriel J. DAPARTE, a partir del 17.02.2014 y mientras dure la ausencia de su titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Desarrollo Económico – Lic. Gabriel J. DAPARTE, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Salud, a partir del 17.02.2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 198/2014

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento) a partir del 01.02.2014 a la agente COMELLO, Never Ana – Leg N° 673 – Cat. 07, personal afectado a tareas de control y verificación de taxis y remises, dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO: Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N° 152 – Punto 5 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente COMELLO, Never Ana – Leg N° 673 – Cat. 07, personal afectado a tareas de control y verificación de taxis y remises, dependiente de la Dirección de Tránsito, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc.5.-

Art.2º)- La agente nombrada en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 199/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 a la agente TERUEL, Hilda Inés -Cat.09 - Leg. N°104, personal afectado a la Sección Habilitaciones del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 9 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente TERUEL, Hilda Inés -Cat.09 - Leg. N°104, personal afectado a la Sección Habilitaciones del Departamento de Rentas –Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 3.

Art.2º)- La agente nombrada en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 200/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Específico del 30% (Treinta por ciento) a partir del 01.02.2014 a la agente BUSTAMANTE, Viviana –Leg. N° 1037– Cat. 09 - Personal dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), y un Adicional Específico del 30% (Treinta por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente BUSTAMANTE, Viviana –Leg. N° 1037– Cat. 09 -Personal dependiente de Intendencia, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3 y 5.

Art.2º)- La agente nombrada en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 201/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 al agente ATTWOOD, Edgar Luis – Leg N° 1125 – Cat. 09 -Personal Profesional, Médico Laboral, y responsable del PLAN NACER y del PROGRAMA TUBERCULOSIS, en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 11 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente ATTWOOD, Edgar Luis – Leg N° 1125 – Cat. 09 -Personal Profesional, Médico Laboral, y responsable del PLAN NACER y del PROGRAMA TUBERCULOSIS, en la Secretaría de Salud, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3.

Art.2º)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 202/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.02.2014 al agente MORALES, Mario - Leg. N° 934 – Cat.8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 14 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente MORALES, Mario - Leg. N° 934 – Cat.8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2º)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 203/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 a la agente PORELLO, Raquel Susana – Leg N° 385 – Cat. 09 afectada a la Sección Rodados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como responsable de dicha área; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 2 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente PORELLO, Raquel Susana – Leg N° 385 – Cat. 09 afectada a la Sección Rodados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como responsable de dicha área, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3.

Art.2°)- La agente nombrada en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 204/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.02.2014 al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – Leg N° 968 – Cat. 09 afectado a la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Responsable de dicha área; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 3 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – Leg N° 968 – Cat. 09 afectado a la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como responsable de dicha área, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3 e inc.5.-

Art.2°)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 205/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Especifico del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.02.2014 al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg N° 408 – Cat. 09, personal que se desempeña como electricista dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 3 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Especifico del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg N° 408 – Cat. 09, personal que se desempeña como electricista dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3 e inc.5.-

Art.2°)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°206/2014

RÍO TERCERO, 20 de febrero de 2014.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia; Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia; Que se estima prorrogar la vigencia por seis (6) meses, a partir de la fecha del presente Decreto; Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
VILLAFañE, Griselda del Valle – DNI N°25095332	C03.S01.M79.P26 Mz.65 Lote 28 ubicado en calle Los Andes N°1972 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1050/2008	17.08.2014

Art.2°)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 207/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección de Defensa Civil para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) al agente Sr. PEREYRA, Adrián Enrique- DNI N° 20.225.211 –Leg. N°1219, personal afectado a la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función, al agente Sr. PEREYRA, Adrián Enrique- DNI N° 20.225.211 –Leg. N°1219, personal afectado a la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 208/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 09, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N°152 - Punto 4 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 09, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3.

Art.2°)- La agente nombrada en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 209/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 40% (cuarenta por ciento) a partir del 01.02.2014 al agente MONTORO, Adrián Alejandro – Leg N° 1296 – Cat. 06, responsable del Balneario Municipal, realizando tareas full time; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos; Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 40% (cuarenta por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente MONTORO, Adrián Alejandro – Leg N° 1296 – Cat. 06, responsable del Balneario Municipal, realizando tareas full time, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc.4.-

Art.2°)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 210/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga registrar la baja del Adicional Especifico del 30% del agente ALTAMIRANO, Pedro Luis – Leg. N* 004 – Cat. 05, a partir del 01.02.2014;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el área, y a lo tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N* 152 - Punto 08 de fecha 02.01.2014, el agente dejara de cumplir las funciones que dieran origen al pago de dicho adicional, a partir del 01.02.2014;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRASE la finalización de pago del Adicional Especifico del 30% que se le abonaba al agente ALTAMIRANO, Pedro Luis – Leg. N* 004- Cat. 05, a partir del 01.02.2014, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 211/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga registrar la baja del Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% del agente MANFREDI, José Daniel – Cat. 05- Leg. N* 866, a partir del 01.02.2014;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el área, y a lo tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N* 152 - Punto 14 de fecha 02.01.2014, a partir del 01.02.2014;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRASE la finalización del pago del Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% del agente MANFREDI, José Daniel – Cat. 05- Leg. N* 866, a partir del 01.02.2014, en un todo de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 212/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (quince por ciento) a partir del 01.02.2014 al agente FARÍAS, Miguel Ángel – Leg. N* 363 – Cat. 08, afectado a tareas de Inspecciones de la Sección Catastro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que dicho adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N*152 - Punto 09 de fecha 02.01.2014;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (quince por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente FARÍAS, Miguel Ángel – Leg. N* 363 – Cat. 08, afectado a tareas de Inspecciones de la Sección Catastro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc.5.-

Art.2º)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá a partir del 01.02.2014 ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal, salvo disposición en contrario.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 213/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de Enero/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja del Sr. KREVS, Carlos - DNI N° 5.074.982 – Leg. 107, por acogerse a los beneficios jubilatorios, acordado bajo el Beneficio N° 15-0-6066278-0 del ANSES, a partir del 01.02.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja de Sr. KREVS, Carlos - DNI N° 5.074.982 – Leg. 107, Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.02.2014, según Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.14 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, por acogerse a los beneficios jubilatorios, acordado bajo el Beneficio N° 15-0-6066278-0 del ANSES.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 214/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja de Personal Contratado No Permanente, en virtud de modificarse su situación de revista como Personal de Planta Permanente, a partir del 01.02.14;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 01.02.2014 de Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.14, conforme a lo siguiente:

N*	Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	7	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
2	29	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	C3	4,833.00	Ene,Feb,Mar/14	Gobierno	Ordenanza - Palacio
3	34	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	De la Familia	Instructor Taller Protegido
4	49	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	Obras y Serv. Pcos	Chofer Regador
5	66	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	5,623.00	Ene,Feb,Mar/14	Gobierno	Aux. Adm.
6	93	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	Intendencia	Radio-operador
7	94	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	Intendencia	Inspectora - Medio Ambiente
8	106	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C2	4,372.00	Ene,Feb,Mar/14	Gobierno	Ts. Grales - CCC
9	109	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C8	6,216.00	Ene,Feb,Mar/14	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
10	125	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C5	5,355.00	Ene,Feb,Mar/14	Hacienda	Verificaion fiscal - Aux. Adm. - Coop. de Prom. Y Des. Reg. Ltda.
11	135	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	5,623.00	Ene,Feb,Mar/14	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
12	155	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	Gobierno	Sereno Palacio
13	159	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
14	160	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C4	5,095.00	Ene,Feb,Mar/14	Hacienda	Reparto Cedulones

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 215/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2.014.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de transporte, para el traslado de personas de escasos recursos y personas con discapacidad física de nuestra Ciudad, pasajes de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero; y CONSIDERANDO: Que dicha cobertura responde a las necesidades de trasladar a dichas personas para asistir a su atención médica a distintos centros de salud de la ciudad de Córdoba, y para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba que no cuentan con recursos económicos para solventar estos gastos;

Que la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3685 /13-C.D. por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete a abonar la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 240 (doscientos cuarenta) boletos que comprende 120 viajes de ida y 120 viajes de vuelta, para la Secretaría de la Familia, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios;

Que los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia;

Que la Empresa presentará los pasajes otorgados a personas de escasos recursos, en forma previa al presente, correspondiendo el pago de la suma total de \$7.293,60. (Pesos siete mil doscientos noventa y tres con sesenta ctvos.) por la provisión de 180 boletos Río Tercero-Cba. y Cba.-Río Tercero, por servicios efectivamente brindados y verificados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, para el traslado de personas de escasos recursos de nuestra Ciudad, de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero, por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N°Or.3685/13-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 240 (doscientos cuarenta) boletos que comprende 120 viajes de ida y 120 viajes de vuelta, para la Secretaría de la Familia, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios, debidamente autorizadas por dicha Secretaría, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$7.293,60. (Pesos siete mil doscientos noventa y tres con sesenta ctvos.) a la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 por la provisión de 180 boletos Río Tercero-Cba. y Cba.-Río Tercero, conforme a los comprobantes que forman parte del presente expediente de Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°216/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino denominado “Las Peques”, representado por la Sra. CONTRERAS, María Eugenia – DNI N° 25.005.992; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan el interés de participar en un Torneo Internacional de Fútbol 7 Femenino, en la localidad de Santa Rosa, entre los días 21 al 23 de Febrero de 2014;

Que por falta de recursos, requieren de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos originados por alojamiento en el camping de dicha localidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil setecientos (\$2.700);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil setecientos (\$2.700.) al Equipo de Fútbol Femenino denominado “Las Peques”, representado por la Sra. CONTRERAS, María Eugenia – DNI N° 25.005.992, importe que será destinado a la cobertura de gastos de alojamiento en el camping de Santa Rosa, para participar del Torneo Internacional de Fútbol 7 Femenino, a realizarse entre los días 21 al 23 de Febrero de 2014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 217/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2.014.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar - D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3685/13-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar brindara sus servicios durante el mes de Enero/14, para casos excepcionales a requerimiento de la Secretaría de Salud, correspondiendo el pago de la suma total de \$270,75. (Pesos doscientos setenta con setenta y cinco ctvos.) conforme a Factura N° 0001-00000317 por una cantidad de 57 (cincuenta y siete) análisis;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive, al amparo del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3685 /13-C.D..

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de \$6,10.- (Pesos seis con diez ctvos.) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$270,75. (Pesos doscientos setenta con setenta y cinco ctvos.) al Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar – C.U.I.T. N° 20-08150820-9, conforme a Factura N° 0001-00000317 por una cantidad de 57 (cincuenta y siete) análisis, que forma parte del presente expediente de Decreto, correspondiente al mes de Enero/14.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 218/2014

RÍO TERCERO, 20 de Enero de 2.014.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de transporte, para el traslado de personas de escasos recursos y personas con discapacidad física de nuestra Ciudad, pasajes de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero; y CONSIDERANDO: Que dicha cobertura responde a las necesidades de trasladar a dichas personas para asistir a su atención médica a distintos centros de salud de la ciudad de Córdoba, y para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba que no cuentan con recursos económicos para solventar estos gastos;

Que la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3685 /13-C.D. por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive;

Que el Municipio se compromete a abonar la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 240 (doscientos cuarenta) boletos que comprende 120 viajes de ida y 120 viajes de vuelta, para la Secretaría de la Salud, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios;

Que los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Que la Empresa presentara los pasajes otorgados durante el mes de Enero/14, correspondiendo el pago de la suma total de \$9.558,40. (Pesos nueve mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta ctvos.) por la provisión de 232 boletos Río Tercero-Cba. y Cba.-Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, para el traslado de personas de escasos recursos de nuestra Ciudad, de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero, por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N°Or.3685/13-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 240 (doscientos cuarenta) boletos que comprende 120 viajes de ida y 120 viajes de vuelta, para la Secretaría de la Salud, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios, debidamente autorizadas por dicha Secretaría, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$9.558,40. (Pesos nueve mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta ctvos.) a la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 por la provisión de 232 boletos Río Tercero-Cba. y Cba.-Río Tercero, conforme a los comprobantes que forman parte del presente expediente de Decreto, correspondiente al mes de Enero/14.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 219/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: Los festejos programados por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, en conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2014; y

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad el Departamento Ejecutivo Municipal acordara con la institución organizadora de los festejos la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, representada por el Padre Angel Elio Aguirre – DNI N°

11.844.988 el otorgamiento de una colaboración económica para ser destinada a solventar parte de los gastos que se originaran por el desarrollo del evento, consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, representada por el Padre Ángel Elio Aguirre – DNI N° 11.844.988, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que se originaran por el desarrollo de los festejos programados en conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 220/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Barrio Parque San Miguel; y

CONSIDERANDO: Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Barrio Parque San Miguel, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	
BERTOGLIO, OSVALDO CÉSAR – DNI N° 33.455.521	
VICEPRESIDENTE	
BERTOGLIO, MARIO RAÚL – DNI N° 31.248.129	
TESORERO	
DUCLER, GUILLERMO – DNI N° 31.677.362	
SECRETARIO	
MENZO, MICAELA JACQUELINE – DNI N° 38.161.219	
VOCALES TITULARES	
1. MENZO, CINTIA ANAHI	36.643.037
2. LÓPEZ, LUIS ALBERTO	17.719.262

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael Prado- Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 221/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. STAMBULE, Ignacia Soraya – DNI N° 22.728.228 - Leg. N° 700, por el término de 90 (noventa) días, a partir del día 01.03.2014; y

CONSIDERANDO: Que la agente reviste Cat. 08 – en el tramo Agrupamiento Personal Administrativo – Sub-Grupo a) – Personal Superior Administrativo, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 488/84 y su Reglamentación Decreto N° 462/84 – Art. 30*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan...Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE licencia sin goce de haberes a la Sra. STAMBULE, Ignacia Soraya – DNI N° 22.728.228 - Leg. N° 700, por el término de 90 (noventa) días, a partir del día 01.03.2014.

Art.2*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 08 en el tramo Agrupamiento Personal Administrativo – Sub-Grupo a) – Personal Superior Administrativo, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 222/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000059/2014, de fecha 06.02.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que la misma acuerda al Sr. FERERYRA, Miguel Alberto - DNI N° 6.609.664, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.03.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.03.2014, al Sr. FERERYRA, Miguel Alberto - DNI N° 6.609.664, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.07– Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000059/2014, de fecha 06.02.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 223/2014

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 222/2014 de fecha 20.02.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. FERERYRA, Miguel Alberto - DNI N° 6.609.664 – Leg. N° 272 - Cat.07 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000059, de fecha 06.02.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.03.2014; y

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.06.1981, hasta el día 28.02.2014, computándose una antigüedad de 32 años y 09 meses, correspondiéndole abonar la suma de \$65.159,40- (Pesos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$65.159,40- (Pesos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta ctvos.) al Sr. FERERYRA, Miguel Alberto - DNI N° 6.609.664 – Leg. N° 272 - Cat.07 – Agrupamiento Técnico, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 224/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO: Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	MONTO	DESTINO
1	COMISIÓN DE PADRES LEGÜEROS DE MI TIERRA Responsable: ALBORNOZ, Esteban Leonardo – DNI N°20643916	\$4.000.-	Adquisición de bombos.
2	LA ESTACIÓN CENTRO CULTURAL Responsable: ALVAREZ, Víctor Maximiliano – DNI N°28103800	\$4.000.-	Gastos de funcionamiento y culturales
3	COMISIÓN VECINAL BARRIO LAS FLORES Responsable: DEPETRIS, Mabel Noemí – DNI N°11034464	\$ 2.000.-	Gastos de insumos y herramientas para actividades
4	CAMPO DE PATO DANI BARAVALLE – EQUIPO LA JOSEFINA Responsable: CHIAPPERO, Edgar Miguel – DNI N°25862623	\$5.000.-	Gastos de participación Federación de Pato Argentina
5	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD NÚCLEO "SAN LEOPOLDO" Responsable: FERNANDEZ, Javier Cesar – DNI N°13462347	\$2.000.-	Gastos de participación en el Encuentro Nacional de la Fraternidad Cristiana de personas enfermas y con discapacidad en Los Potreros

6	COMISIÓN VECINAL BARRIO INTENDENTE FERRERO Responsable: MUÑOZ, Juana Beatriz – DNI N°5925646	\$2.200.-	Gastos de sonido y área protegida fiesta aniversario de Barrio Intendente Ferrero
7	PICODROMO RIO TERCERO Responsable: SIMONETTO, Victor Omar – DNI N°29176544	\$4.000.-	Organización de evento
8	ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTES MARCIALES Y CULTURA INTEGRAL Responsable: VILLAFÁÑE, Lía Edith – DNI N°17638793	\$1.000.-	Adquisición de elementos de seguridad
9	COMISIÓN VECINAL BARRIO ACUÑA Responsable: SASAROLI, Liliana del Valle DNI N* 13.061.267	\$5.000.-	Adquisición y colocación de cielo raso en Salón Comunitario
10	ESCUELA DE ATLETISMO Responsable: MANFREDI, José Daniel – DNI N° 13.462.004	\$4.000.-	Organización de Maratón Aniversario de la Ciudad
11	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Responsable: GRIGLIO, Miguel Ángel DNI N* 6.602.683	\$30.000.-	Participación en el Torneo Nacional de Ascenso de Básquet de la Liga Nacional
12	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Responsable: FERREYRA, Martha Beatriz DNI N*17.111.915	\$6.000.-	Restauración de casa parroquial
13	APAHUD Responsable: MANA, Pedro Gabriel – DNI N°21655374	\$5.000.-	Organización de la última fecha del Campeonato Provincial de Motocross
14	FUNDACIÓN EVANGÉLICA VISIÓN MUNDIAL PARA LA FAMILIA Responsable: AGÜERO, Regino Cayetano – DNI N°6603586	\$3.000.-	Adquisición de materia prima para taller de tapicería
15	CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL CEDER Responsable: VERA, Victor Hugo – DNI N°21979909	\$3.000.-	Mantenimiento y mejoras edilicias para dictado de talleres
16	AMÉRICA MADRE INSTITUCIÓN CULTURAL INTERNACIONAL FILIAL RIO TERCERO Responsable: AVILA, Teresa Aurelia – DNI N°10717002	\$1.000.-	Para sostenimiento de proyectos
17	JARDÍN DE INFANTES ESC. ARMANDO ROTULO Responsable: SEGURA, Sandra Noemí DNI N* 6.652.233	\$1.500.-	Adquisición de impresora e insumos
18	COMISIÓN VECINAL BARRIO MONTE GRANDE Responsable: RUBIOLLO, Teresita María del Rosario – DNI N°11582677	\$4.000.-	Gastos de sonido y espectáculo en Peña
19	ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA PIEMONTESA DE RIO TERCERO Y REGIÓN Responsable: MORIONDO, Delis del Valle – DNI N°10049694	\$1.500.-	Traslado de la agrupación al Encuentro de Coros en Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
20	ASOCIACIÓN RIO TERCERO DE PADEL Responsable: SANCHEZ, José Luis – DNI N°23587201	\$1.000.-	Curso en el World Padel Tours Internacional en Villa Carlos Paz
21	CENTRO VECINAL DE BARRIO CASTAGNINO Responsable: RODRIGUEZ, Luis Alberto – DNI N°10052730	\$3.000.-	Trabajos de mantenimiento del salón comunitario
22	CENTRO DE DEPORTES NORTE Responsable: SUÁREZ, Nuria Lorena – DNI N* 28.419.568	\$2.000.-	Participación con el Seleccionado Provincial de Hándbol en el Torneo Argentino en Chapadmalal
23	INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL – NIVEL SUPERIOR Responsable: COLAUTTI, Sergio - DNI N°13462223	\$1.000.-	Gastos de arbitraje Intertribus organizada por la carrera de Educación Física
24	SUB COMISIÓN DE PADRES DE GIMNASIA ARTÍSTICA DEL CLUB 9 DE JULIO Responsable: HAEDO, María Laura – DNI N°27717159	\$2.000.-	Participación en la Copa Alemana en Santiago de Chile
25	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA JUAN JOSÉ CASTRO Responsable: HERNANDORENA, Mónica – DNI N°13461876	\$2.000.-	Adquisición y reparación de material didáctico e instrumentos.
26	IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA Responsable: SEPÚLVEDA, Dante Alberto – DNI N°20561380	\$2.000.-	Gastos de mantenimiento de merendero Río de Vida

Art.2°)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2° inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°225/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.02.2014 a la agente GERBINO, Leisa Noelia - Leg. N° 1293 - Cat.4, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente GERBINO, Leisa Noelia - Leg. N° 1293 - Cat.4, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Específico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 226/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual Informado de \$1.350.(Pesos un mil trescientos cincuenta), a partir del 01.02.2014 al agente CAULA, German Luciano – Leg. N° 1320 – Cat. 4, personal que se desempeña como Instructor en el Taller Protegido; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual Informado de \$1.350.(Pesos un mil trescientos cincuenta) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente CAULA, German Luciano – Leg. N° 1320 – Cat. 4, personal que se desempeña como Instructor en el Taller Protegido, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 227/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (quince por ciento) y Adicional Específico consistente en la suma fija mensual Informado de \$1.200.(Pesos un mil doscientos), a partir del 01.02.2014 al agente ÁLVAREZ, Hugo Rosario – Leg. N° 1042 – Cat. 4, personal que se desempeña como Chofer Vial y tareas de limpieza de bocas de tormenta; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (quince por ciento) y Adicional Específico consistente en la suma fija mensual Informado de \$1.200.(Pesos un mil doscientos), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente ÁLVAREZ, Hugo Rosario – Leg. N° 1042 – Cat. 4, personal que se desempeña como Chofer Vial y tareas de limpieza de bocas de tormenta, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 4 y 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 228/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°115/14 de fecha 14.01.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de ENERO/2014 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de agentes municipales, a partir del mes de 01.02.2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°115/14 de fecha 14.01.2014 referido al pago de Adicionales a partir del mes de FEBRERO/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

O	Leg.	Apellido y Nombre	Ca	Básico	T.	R.	Ad.Inf.	T.	Monto	Monto	Vigencia	Secreta	Área
r			t.		Rotativo	tca.		Insal.	Adic.			ría	
1	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA.	C4	5.248,00			787,20.		787,20	6.035,20	Feb.Marz./14	HAC.	INSP. COMERCIO

2	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	5.248,00		787,20		787,20	1.574,40	6.822,40	Feb.Marz./14	OBRAS Y SERV. PCOS.	MAQ. VIAL-BASURAL
3	1313	PÉREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	5.248,00	1.312,00		2.000,00		3.312,00	8.560,00	Feb.Marz./14	INTEND	GUARDIA URBANA
4	1208	ZALAZAR, ÁNGEL IVÁN	C2	4.503,00	1.125,75				1.125,75	5.628,75	Feb.Marz./14	GOBIERNO	INSP. TRANSITO
5	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	4.978,00	1.244,50				1.244,50	6.222,50	Feb.Marz./14	OBRAS Y SERV. PCOS.	CHOFER REGADOR

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 229/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.12 se registrara la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, a partir del 01.02.2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe incorporar un (01) agente municipal el Sr. SUÁREZ, Miguel Angel – Leg. N° 1138 – Cat. 2;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Parciales, a partir del 01.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.12, mediante el cual se registrara la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, INCORPORANDO a partir del 01.02.2014 al siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	TAREAS
SUÁREZ, Miguel Angel	1138	SERENO PALACIO MUNICIPAL

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 230/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 114/2014 de fecha 14.01.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 02 (dos) agentes como personal Contratado, a partir del 01.02.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°114/2014 de fecha 14.01.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2014, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de Febrero/2014:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1374	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C2	4.503,00	Feb.-Marz./14	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	TAREAS GENERALES
2	1373	ORDOÑEZ, REGINA DEL CARMEN	C2	4.503,00	Feb.-Marz./14	SEC. DE LA FAMILIA	TAREAS GENERALES

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 231/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento), un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento), y un Adicional Especifico consistente en la suma fija mensual Informado de \$1.118. (Pesos un mil ciento dieciocho) a partir del 01.02.2014 al agente LÓPEZ, Javier Oscar – Leg. N° 1064- Cat. 04, personal que se desempeña como Radio-Operador, además afectado a las tareas de Control y Firma de las Infracciones que se detectan en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por Servicio de Monitoreo, Prevención, Control Vial y Apoyatura Gráfica, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos; y al amparo del Decreto N° 714/2009 de TURNO ROTATIVO COMPLETO;
Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.02.2014, y mientras permanezca en dicha función;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento), un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento), y un Adicional Especifico consistente en la suma fija mensual Informado de \$1.118. (Pesos un mil ciento dieciocho), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente LÓPEZ, Javier Oscar – Leg. N° 1064- Cat. 04, personal que se desempeña como Radio-Operador, además afectado a las tareas de Control y Firma de las Infracciones que se detectan en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por Servicio de Monitoreo, Prevención, Control Vial y Apoyatura Gráfica, de esta Ciudad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc.5, y al amparo del Decreto N° 714/2009 de TURNO ROTATIVO COMPLETO.-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 232/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia – DNI N° 24.808.148; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan el interés de participar en un Torneo Internacional de Fútbol 7 Femenino, en la localidad de Santa Rosa, entre los días 21 al 23 de Febrero de 2014;

Que por falta de recursos, requieren de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos originados por alojamiento en el camping de dicha localidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil setecientos (\$2.700);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil setecientos (\$2.700.) al Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia – DNI N° 24.808.148, importe que será destinado a la cobertura de gastos de alojamiento en el camping de Santa Rosa, para participar del Torneo Internacional de Fútbol 7 Femenino, a realizarse entre los días 21 al 23 de Febrero de 2014.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 233/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Equipo de Pato denominado "La Josefina", representado por el Sr. CHIAPPERO, Edgar Miguel – DNI N° 25.862.623; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan interés de participar en diversos torneos a nivel provincial y nacional en el transcurso del año 2014;

Que el equipo es el único en la provincia que se encuentra federado y jugando a nivel nacional, representando a nuestra Ciudad;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir gastos de inscripción en la Federación de Pato Argentina;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000), abonada en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$2.500);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000), abonada en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) al Equipo de Pato denominado "La Josefina", representado por el Sr. CHIAPPERO, Edgar Miguel – DNI N° 25.862.623, importe que será destinado a cubrir gastos de inscripción en la Federación de Pato Argentina.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 234/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Fernando Luis GALLI DNI N° 20.324.552 abogado M.P. N° 10-900, solicitando se disponga el pago de la suma de \$2.412,81. (Pesos dos mil cuatrocientos doce con ochenta y un ctvos.) correspondiente a la actualización de honorarios que fueran abonados por Decreto N° 130/2012 de fecha 16.01.2012 regulados a su favor en los autos caratulados "INCIDENTE DE REVISIÓN INTERPUUESTO POR LA CONCURSADA AL CREDITO N° 7 ACREEDOR: MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EN AUTOS : DALMASSO LEONIDAS JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO"; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Auto Interlocutorio N°05 de fecha 09.02.2009, en su parte Resolutiva I°, determina regular los honorarios del Dr. Fernando Luis GALLI por las tareas profesionales desempeñadas en el Incidente de Revisión en la suma de Pesos tres mil novecientos diecisiete (\$3.917.00.-);

Que por Decreto N° 130/2012 de fecha 16.01.2012 se dispuso el pago a favor del Dr. Fernando Luis GALLI por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y uno con doce ctvos. (\$ 6.461,12) con planilla de actualización de fecha agosto de 2011 debidamente aprobada por el Tribunal interviniente;

Que con fecha 02.03.2012 bajo el N° 1026 y fecha 14.02.2014 bajo el N° 662 el Dr. Fernando Luis GALLI ingresa nota y planilla de cálculos judiciales actualizada solicitando el pago de la acreencia a su favor, ascendiendo la misma a Pesos dos mil cuatrocientos doce con ochenta y un ctvos. (\$2.412,81.);

Que conforme a lo precedentemente expuesto, y por tratarse de honorarios regulados y firmes, el Municipio debe ordenar el pago de Pesos dos mil cuatrocientos doce con ochenta y un ctvos. (\$ 2.412,81), suma que resulta de actualizar lo adeudado a la fecha;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos dos mil cuatrocientos doce con ochenta y un ctvos. (\$2.412,81) a favor del Dr. Fernando Luis GALLI - DNI N° 20.324.552 - Abogado - M.P. N° 10-090- CUIT N° 20-20324552/2, en concepto de intereses sobre honorarios ya regulados, según planilla de cálculo judiciales que forma parte del presente expediente de Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 235/2014

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2014.-

VISTO: El reclamo extrajudicial efectuado por el Sr. Marcelo Laureano ANDRADA – D.N.I. N° 29.508.647, con domicilio en calle Paraná N° 1961 de la ciudad de Río Tercero por rotura de vehículo Ford Dominio VDH 863; y

CONSIDERANDO: Que a raíz de un levantamiento y rotura en Avda. Pio X y San Agustín ocasionado por las altas temperaturas y el periodo estival, sufriera un accidente el vehículo Ford Dominio VDH 863 propiedad del Sr. Marcelo Laureano Andrada;

Que en el hecho se hicieran presentes agentes del cuerpo de Tránsito para constatar el evento y ordenar el tráfico;

Que se adjunta documentación probatoria de lo ocurrido, informe proveniente de la Sección Tránsito y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que el vehículo sufriera daños en el tren delantero y chasis, por lo que reclama el pago de la suma de Pesos cuatro mil doscientos ochenta y ocho (\$ 4.288.) que corresponde a capital, gastos e intereses corridos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, arribara a un acuerdo con el damnificado, aceptando el pago de la suma pretendida en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro (\$2.144) cada una.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Sr. Marcelo Laureano ANDRADA – D.N.I. N° 29.508.647, con domicilio en calle Paraná N° 1961 de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Río Tercero, por rotura de vehículo Ford Dominio VDH 863, y ABÓNESE al nombrado la suma de Pesos cuatro mil doscientos ochenta y ocho (\$ 4288.), pago que se efectuará en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro (\$2.144) cada una.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 236/2014

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2014;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 237/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezcan en dicha función, a agentes municipales que revisten en tramos de personal jerárquico; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes que se mencionan a continuación, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 3:

APELLIDO Y NOMBRES	LEG.	CAT.	PORC.	ADICIONAL	TAREA
BAUDINO, SILVIA IRENE	420	09	15%	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	ENCARGADA GUARDERÍA MUNICIPAL "CASA DEL NIÑO INT. F. BONZANO" – SEC. DE LA FAMILIA
TORRES, IVANA LETICIA	404	09	15%	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	SECCION COMPRAS – SECRETARIA DE HACIENDA
NUÑEZ, SARA DE LAS MERCEDES	242	10	15%	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	SECCION ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 238/2014

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3693/2014-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de OSSES JUAN MARTIN y OSSES MARIA JULIANA designada C 03 S 01 Mz 115 P 014 Lote 14 de la Manzana 115.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 239/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Mirta Liliana RODRÍGUEZ - D.N.I. N°17.639.660; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Mirta Liliana RODRÍGUEZ - D.N.I. N°17.639.660, CUIL N° 24-17639660-8, nacida el 03.03.1966, con domicilio actual en calle Lavallega N° 1816 - Barrio Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 1997, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M094.P01 Mz.80 Lote 01
MEDIDAS	10 x 32,50 m.
SUPERFICIE	325 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión Emilio Ragout Este: C03.S01.M094.P02. Mz.80 Lote 02 Oeste: Calle Buchardo
CUENTA	330109592005
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA FOLIO REAL	1278415

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N°240/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y
CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;
Que la Secretaría de Acción Social, a través de su equipo de profesionales en Asistencia Social, efectuaran la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por seis (6) meses, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
MURUA, Inés Mónica - DNI N°20665086	C03.S01.M87.P17 Mz.73 Lote 17 ubicado en calle Tierra del Fuego N°2306 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1054/2008 1269/2011 1844/2011	...02.2014 ...08.2014

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 241/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Víctor Ramón ASEBEDO - D.N.I. N°32.954.236 y Valeria Soledad PRADO – DNI N°35.894.576; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Víctor Ramón ASEBEDO - D.N.I. N°32.954.236 – CUIL N° 20-32954236-0, nacido el 17.04.1987, y Valeria Soledad PRADO – DNI N°35.894.576 – CUIL N°27-35894576-2, nacida el 04.07.1991, con domicilio actual en calle Tupac Amaru S/N - Sector Los Algarrobos de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 2079, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P04 - Mz.81 Lote 04
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión Emilio Ragout Este: C03.S01.M094.P03- Mz.81 Lote 05 Oeste: C03.S01.M095.P03- Mz.81 Lote 03
CUENTA	3301-0960918/8
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
ANTECEDENTE DOMINIAL	Dº PRIVADO- MATRICULA 852632

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto, con vigencia de un (1) año.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 242/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Rubén Eduardo ROMERO - D.N.I. N°30.385.372 y OLIVA, Cintia Romina – DNI N°33.200.962; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Rubén Eduardo ROMERO - D.N.I. N°30.385.372 - CUIL N°20-30385372-4, nacido el 05/10/1983 y OLIVA, Cintia Romina – DNI N°33.200.962 – CUIL N°27-33200962-7, nacida el 19/07/1987, con domicilio actual en calle Tierra del Fuego y Buchardo – Barrio Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 1991, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M94.P02 - Mz.80 Lote 02
MEDIDAS	10 x 32,50 m.
SUPERFICIE	325 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión Emilio Ragout Este: C03.S01.M094.P03- Mz.80 Lote 03 Oeste: C03.S01.M094.P01- Mz.80 Lote 01
CUENTA	3301-09609005
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA FOLIO REAL	1278416

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto, con vigencia de un (1) año.

Art.3°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 243/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para que se disponga forma de cobertura de los gastos para los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO: Que la prestación de servicio de desagotes se brinda en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, y que pertenecen a familias de precaria situación económica, que gestionan esta colaboración ante la Secretaría de Participación Ciudadana;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales, a un costo de \$ 600.- (Pesos seiscientos) cada uno;

Que la firma prestadora es "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N°20-22160320-7;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE la provisión de servicios de desagotes de pozos absorbentes por parte de la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 a un costo de \$ 600.- (Pesos seiscientos) por cada servicio, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal.

Art.2*)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras a solicitud de la Secretaría de Participación Ciudadana, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 244/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino; y

CONSIDERANDO: Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes; Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Febrero - Marzo/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$1058.15 (Pesos un mil cincuenta y ocho con quince ctvos.), por el periodo Febrero-Marzo/14 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00001422 y 0001-00001423;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$1058.15 (Pesos un mil cincuenta y ocho con quince ctvos.), por el periodo Febrero - Marzo/14 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00001422 y 0001-00001423, correspondiente al servicio de dosimetría de los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 245/2014

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3694/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero ubicados en calles: Carlos Vega: (lado Sur) entre Jorge Cafrune y Waldo de los Ríos; Jorge Cafrune: (lado Este) entre Carlos Vega y Juan Bautista Ambrosetti; Juan B. Ambrosetti: (lado Norte) entre Jorge Cafrune y Waldo de los Ríos afectando solamente la parcela 9 de la designación catastral C 01 S 03 M 105; Waldo de los Ríos: (lado Oeste) entre calle Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti, afectando solamente la parcela 1 de la designación catastral C 01 S 03 M 105 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici conforme Proyecto DC 04560.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 246/2014

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2014.

VISTO: Que se dispusiera continuar con el alquiler de Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y

CONSIDERANDO: Que la empresa RESET ARGENTINA S.R.L.- Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° 30-70958994-2 representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, cuenta con las unidades requeridas;

Que la firma proveerá al Municipio 18 (dieciocho) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$1.007,49. (Pesos Un mil siete con cuarenta y nueve ctvos.) más IVA, hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos uno con veinte ctvos. (\$ 1,20) por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto;

Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, a partir del mes de Febrero/14, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3685/2013 C.D., art.13º;

Que el importe a abonar a la firma proveedora a partir del mes de Febrero/14 corresponde a la suma total mensual de \$12.288,27. (Pesos doce mil doscientos ochenta y ocho con veintisiete ctvos.) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 19 (diecinueve) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, para ser afectados a distintas Secretarías del Municipio, por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, a partir del mes de Febrero/14, conforme las facultades de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total mensual \$12.288,27. (Pesos doce mil doscientos ochenta y ocho con veintisiete ctvos.) más IVA por el alquiler de equipos, conforme a lo siguiente: 18 (dieciocho) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$1.007,49. (Pesos Un mil siete con cuarenta y nueve ctvos.) más IVA, hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos uno con veinte ctvos. (\$ 1,20) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. Incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3685/2013 C.D., art.13º.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 249/2014

RÍO TERCERO, 26 de febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de María Griselda ALVAREZ OVIEDO - D.N.I. N°29.926.739; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de María Griselda ALVAREZ OVIEDO - D.N.I. N° N°29.926.739, CUIL 27-29926739-9, nacida el 06.03.1983, con domicilio actual en Dpto. 136 - B° 20 de Junio de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°1820, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M069.P020 Mz.55 Lote 20
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M069.P013 Mz.55 Lote 13 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M069.P018 Mz.55 Lote 18 Oeste: C03.S01.M069.P021 Mz.55 Lote21
CUENTA	330109587265
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	357678

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 250/2014

RÍO TERCERO, 26 de febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Luis Alberto DIAZ - D.N.I. N°33455313; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Luis Alberto DIAZ - D.N.I. N°33455313, CUIL 20-233455313-3, nacido el 24.06.1987, con domicilio actual en Bolívar 166 Dpto. Interno de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°1985, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M094.P03 Mz.80 Lote 03
MEDIDAS	10 x 32,50 m.
SUPERFICIE	325 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión Emilio Ragout Este: C03.S01.M094.P04 Mz.80 Lote 04 Oeste: C03.S01.M094.P02 Mz.80 Lote 02
CUENTA	330109609013
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	D°Privado -3301-1278417

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 251/2014

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2014.

VISTO: La necesidad de disponer la contratación de un servicio para la recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y posterior depósito en Predio de Enterramiento Sanitario autorizado; y

CONSIDERANDO: Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 representado por su Apoderado el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N° 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 75, de la ciudad de Villa María, reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscripta en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$1500. (Pesos Un mil quinientos) más IVA, por

hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 9,00. (Pesos nueve) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3685 /13-C.D., por el período Febrero a Diciembre/2014 inclusive;

Que la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 brindara sus servicios durante el mes de Enero/14, a requerimiento de la Secretaría de Salud, correspondiendo el pago de la suma total de \$2.007,15. (Pesos dos mil siete con quince ctvos.) con IVA incluido, conforme a Factura N° 0014-00001897;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE la Contratación Directa con la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 representado por su Apoderado el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N° 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 75, de la ciudad de Villa María, por el servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período 01.02.2.014 al 31.12.2.014 inclusive, y ABÓNESE a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 la suma total mensual de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 9,00. (Pesos nueve) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, por el período contratado, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$2.007,15. (Pesos dos mil siete con quince ctvos.) a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5, conforme a Factura N° 0014-00001897 que forma parte del presente expediente de Decreto, correspondiente al mes de Enero/14.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 252/14

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARDELLA, Ángel Sebastián – DNI n° 6.578.740, con domicilio en calle J. B. Justo N° 439 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. BARDELLA, Ángel Sebastián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el término de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. BARDELLA, Ángel Sebastián – DNI N° 6.578.740, con domicilio en calle J. B. Justo N° 439 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 253/2014

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000639/2014, de fecha 26.02.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que la misma acuerda a la Sra. JURADO, Ana María - DNI N° 10.761.984, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.03.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.03.2014, a la Sra. JURADO, Ana María - DNI N° 10.761.984, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.09– Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo b) – Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000639/2014, de fecha 26.02.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 254/2014

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma de \$3.400. (Pesos tres mil cuatrocientos) al Sr. PERALTA, Fernando Oscar – DNI N° 27.946.597, por actuación en el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; y

CONSIDERANDO: Que el día 07 de Marzo de 2014, se llevará a cabo en la Plaza San Martín un evento conmemorativo homenajeando a la mujer, con la presentación del artista PERALTA, que ofrecerá un recital "Canciones de Amor";

Que se debe abonar el importe requerido por la Secretaría de Cultura al artista mencionado precedentemente;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$3.400. (Pesos tres mil cuatrocientos) al Sr. PERALTA, Fernando Oscar – DNI N° 27.946.597, por actuación en el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse el día 07 de Marzo de 2014, en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 255/2014

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2014.

VISTO: El evento deportivo que se está desarrollando desde el 01 de Febrero de 2014, la "Cadena de Relevos 2014" en nuestro país; y

CONSIDERANDO: Que en ese marco de este evento deportivo, el ciclista riotercerense Agustín Cantarero Salguero recibirá la posta en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa;

Que la "Cadena de relevos" es una Asociación Civil sin fines de lucro que se fundó en el año 2013 por un grupo de personas que promueven el abordaje de problemáticas sociales a partir de eventos deportivos;

Que en esta oportunidad ciclistas de todo el país unirán en 100 días las capitales provinciales hasta llegar a la Casa Rosada de la ciudad de Buenos Aires, con peticiones por el Control Fronterizo de Menores de Edad, por la implementación de la Ley Nacional de Fertilización Asistida, por una nueva Ley Nacional de Adopción y apoyando el trabajo de Missing Children Argentina;

Que en esta oportunidad Agustín Cantarero Salguero será "Abanderado Voluntario Provincial" y recorrerá 900 km en 8 días, uniendo La Pampa, Córdoba, San Luis para entregar en la frontera provincial la acreditación que vaya recolectando a lo largo del camino;

Que la ciudad de Río Tercero, Capital Nacional del Deportista, será dignamente representada por el joven ciclista, en esta hazaña de Deporte, Solidaridad y Aventura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Deportivo Municipal la participación de Agustín Cantarero Salguero en la "Cadena de Relevos 2014" quien será "Abanderado Voluntario Provincial" y recorrerá 900 km en 8 días, recibiendo la posta en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, uniendo La Pampa, Córdoba, y San Luis.

Art.2°)- ADHIÉRASE a esta acción que une el deporte con la solidaridad, afianzada en una base territorial federal.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 256/2014

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3695/2014-C.D., por la que se dispone implementar como política legislativa la iniciativa denominada "CONCEJO EN LOS BARRIOS".

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael Prado - Sec. De Participación Ciudadana

DECRETO N° 257/2014

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONZALEZ, Yésica Yanes - DNI N° 37.322.119, con domicilio en Barrio Intendente Ferrero de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse en una difícil situación económica y social, que debido a las intensas lluvias se viera afectada su vivienda, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GONZALEZ, Yésica Yanes, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003121 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$249.40 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GONZALEZ, Yésica Yanes - DNI N° 37.322.119, con domicilio en Barrio Intendente Ferrero de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$249.40 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con cuarenta ctvos.) por la provisión de mercadería para su grupo familiar, según Factura N° 0026-00003121.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 258/2014

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.02.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3696/2014-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto común y del abono del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 01.03.2014 y del 01.07.2014.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°259/2014

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para efectuar el distracto del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto N°730/2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°730/2011 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de Tatiana de Lourdes FERREYRA - D.N.I.N°32137221, para que construyera su vivienda familiar;

Que el plazo de vigencia del Convenio de fecha 09.05.2011 ha expirado holgadamente;

Que verificado el inmueble se constata que la beneficiaria ha incumplido en las obligaciones asumidas, tanto con la construcción de la vivienda, y con el pago de las tasas e impuestos del inmueble;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la caducidad del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 09.05.2011 suscripto con la Sra. Tatiana de Lourdes FERREYRA - D.N.I.N°32137221, con domicilio actual en Dpto.89 B°20 de Junio de esta Ciudad, dispuesto por Decreto N°730/2011, por vencimiento del plazo de vigencia e incumplimiento de los cargos impuestos.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en Calle Tierra del Fuego N° 2079 , Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 4.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 260/2014

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Lorena del Valle ARREGUI - D.N.I. N°27.717.133; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Lorena del Valle ARREGUI - D.N.I. N°27.717.133 – CUIL N°27-27717133-9 , nacido el 11.12.1979, con domicilio actual en calle J. Luis de Cabrera N°533 B° Castagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes N°2396, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M075.P030 Mz.61 Lote 31
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M075.P2 Mz.61 Lote 2 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M075.P29 Mz.61 Lote 30 Oeste: C03.S01.M075.P31 Mz.61 Lote 32
CUENTA	3301-9588440
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	1256773

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto, con vigencia de un (1) año.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 261/2014

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2014.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por seis (6) meses, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
CARNERO, María Esther- DNI N° 25862611	C03.S01.M87.P30 Mz.73 Lote 30, ubicado en calle Tierra del Fuego N°2384, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero.	1303/2010	28.08.2014

Art.2°)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 262/2014

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2014.

VISTO: La acuciante realidad habitacional verificada en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 15 inc. I establece, entre otros, el derecho de los habitantes de la Ciudad a la vivienda digna;

Que en su artículo 33 se ocupa de la familia, dando preeminencia a sus miembros desprotegidos o maltratados;

Que en su art. 44 se ocupa en particular de la vivienda digna, fijando los principios rectores en referencia a la cuestión;

Que se verifica un contexto económico y social que en los últimos tiempos ha deteriorado las condiciones de vida de gran parte de la comunidad riotercerense, convirtiéndose en desesperante en algunos casos, en los que el hacinamiento y la precariedad arrojan a muchos vecinos a situaciones totalmente alejadas de los postulados de nuestra Carta Orgánica que, sabiamente, recepta una filosofía social que este Departamento Ejecutivo comparte y la convierte en obligación ética;

Que, por ello, es urgente generar los mecanismos para que el Departamento Ejecutivo Municipal, en consonancia con lo que indica la Carta Orgánica Municipal en la materia y conforme a las disponibilidades del Municipio, pueda atender esta situación lacerante no sólo a quienes padecen, sino para el cuerpo social en su conjunto;

Que, dado el carácter de auxilio ante la gravedad de situaciones puntuales, resulta imposible la previsión de los gastos a realizar, lo que no obsta establecer los mecanismos que regulen los fines, alcances, modalidades y requisitos a cumplirse para otorgar transparencia a las acciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, y remitirlo a visación previa del Tribunal de Cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- CRÉASE el Programa VI.V.I. - Viviendas para una Vida Íntegra, para el ejercicio 2014.

Art.2°)- Finalidad: El Programa VI.V.I tendrá como finalidad la atención de necesidades habitacionales acuciantes, que requieran una acción inmediata del Estado Municipal a fin de brindar una respuesta eficaz y digna a los beneficiarios.

Art.3°)- Alcances: Serán beneficiarios del Programa vecinos de la ciudad en situaciones de pobreza extrema, hacinamiento, riesgo edilicio, etc., relevadas y ordenadas por el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo grados de gravedad, urgencia, composición familiar y los que se determinen a través de los organismos competentes.

Art.4°)- Modalidades del Programa:

- a) Entrega de materiales
- b) Construcción de Viviendas

Art.5°)- Entrega de Materiales: Destinada a reparaciones, refacciones, ampliaciones y toda otra situación que implique actuar sobre una vivienda ya construida y que pueda ser considerada dentro de los alcances mencionados en el Art. 3° del presente Decreto. La entrega de materiales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El único funcionario/personal municipal autorizado para hacer entrega de las órdenes de provisión de materiales en forma directa al beneficiario es el titular del Departamento Ejecutivo.
2. El beneficiario deberá concurrir al proveedor que se le indique en el orden de provisión, y retirar los materiales contra entrega de la citada orden de provisión conjuntamente con fotocopia de su DNI.
3. La Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras solicitará en forma mensual el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes inmediato anterior, debiendo contar con cada orden de provisión acompañada de la copia del documento del beneficiario y remito de entrega debidamente conformado.

Art.6º)- Construcción de Viviendas: Destinada a situaciones habitacionales cuya gravedad y urgencia no admitan otro mecanismo de auxilio, conforme a las tipologías constructivas y/o modelos de vivienda que, como Anexo, forman parte del presente Decreto.

La adjudicación de las viviendas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los gastos derivados del cumplimiento de este artículo serán realizados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y no podrán superar, mensualmente, los límites de contratación directa; caso contrario deberá procederse conforme al régimen de contrataciones establecido por la legislación vigente.
2. Los beneficiarios serán elegidos por sorteo, conforme orden de prioridades realizados por el Instituto Municipal de la Vivienda según lo establecido en el art. 3º del presente Decreto.
3. La adjudicación será realizada mediante Decreto, el que deberá contar con los antecedentes del caso, certificación del Instituto Municipal de la Vivienda, estudio socio-económico y toda documentación que permita acreditar fehacientemente la urgencia que se atiende.

Art.7º)- Personas con capacidades diferentes: A los fines del orden de prioridades, se prestará especial atención a las familias en la que alguno de sus miembros presente capacidades diferentes.

Art.8º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.9º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Municipalidad de Río Tercero

Mes: **Febrero 2014**

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 9,844,768.66	54.04
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 518,754.56	2.85
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 131,245.62	0.72
			\$ 10,494,768.84	
2	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 4,756,533.46	26.11
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 307,829.25	1.69
			\$ 5,064,362.71	
1	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
			\$ 0.00	
2	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,172.20	0.01
			\$ 1,172.20	
4	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
			\$ 0.00	
TOTAL ANEXOS 1 y 2			\$ 16,660,303.75	85.41
3	1- CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 2,263,430.43	12.42
		4 Otras Causas	\$ 394,081.28	2.16
			\$ 2,657,511.71	
TOTAL ANEXO 3			\$ 2,657,511.71	14.59
TOTAL GENERAL			\$ 18,217,815.46	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$	7,812,082.63	44.60
		02 BIENES DE CONSUMO	\$	352,785.25	2.01
		03 SERVICIOS	\$	3,297,622.42	18.83
			\$ 11,462,490.30		
2	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	16,183.88	0.09
				\$ 16,183.88	
3	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$	2,072,931.80	11.83
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	-	0.00
			\$ 2,072,931.80		
1	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$	335,998.00	1.92
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$	1,439,922.05	8.22
			\$ 1,775,920.85		
2	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	187,946.67	1.07
				\$ 187,946.67	
TOTAL ANEXO 1 Y 2				\$ 15,515,473.50	88.57
1	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	-	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$	1,752,639.19	10.01
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$	249,066.30	1.42
				\$ 2,001,705.49	
TOTAL ANEXO 3				\$ 2,001,705.49	11.43
TOTAL GENERAL				\$ 17,517,178.99	100.00

Disponibilidades al mes anterior \$ 4,296,195.03
Sumas Iguales \$ 22,514,010.49

Disponibilidades al 28/02/2014..... \$ 4,996,831.50
Sumas Iguales \$ 22,514,010.49

Cr. DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 10 DE ABRIL DE 2014